

SG/SH/eg

DON SATURIO HERNÁNDEZ DE MARCO, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid)

C E R T I F I C A: Que la **Junta de Gobierno Local** en sesión **ORDINARIA** celebrada, en primera convocatoria, el día **cuatro de abril de dos mil veintidós**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**12º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS (código 2022/2022/3/640900/004).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Una vez finalizado el Convenio de colaboración con la Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos el 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado en Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2021 en su punto número 13 y reunidas ambas partes para ver las necesidades del año 2022, la Asociación solicita un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la entidad Asoc. Cultural Gigantes y Cabezudos Torrejón de Ardoz el 7 de marzo de 2022 con número de registro 8488.

La presente moción tiene por objeto la aprobación de este convenio con el código (2022/2022/3/640900/004), correspondientes al ejercicio 2022. La concejalía de Festejos tiene entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz, la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace años, siendo una entidad sin ánimo de lucro y teniendo entre sus fines la realización de actividades culturales dentro y fuera del municipio Esta Concejalía considera que es de interés público y aconseja utilizar el Convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

Según informe de intervención de fecha 30 de marzo de 2022 con código seguro de verificación CSV DUR8G-NCKCD-8K6MN existe crédito adecuado y suficiente para el presente convenio, que será de un importe de 14.000,00 € (catorce mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, del crédito establecido para el presupuesto 2021 prorrogado para el ejercicio presupuestario 2022.

La concesión para este convenio de colaboración estará sujeta al cumplimiento de las cláusulas que a continuación se detallan.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ (CÓDIGO 2022/2022/3/640900/004).**

Legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de marzo de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte: Don Ignacio Vázquez Casavilla, alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte: D. David Girona Doblado, con DNI. N.º 0905XXXXD, con potestad para actuar en el presente acto, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE TORREJÓN DE ARDOZ, con CIF. G-87305181, en adelante la Asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades para formalizar el presente convenio.

### **EXPONEN:**

PRIMERO. - Que el Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos establece entre sus fines la promoción y el fomento de las actividades culturales de Torrejón de Ardoz.

SEGUNDO. - Que la Asociación lleva realizando pasacalles tradicionales desde hace más de 5 años como medio de preservación y difusión de este tipo de actividades en numerosos encuentros a nivel nacional, dentro y fuera de la ciudad de Torrejón de Ardoz. Constituyendo un referente fundamental en este campo.

TERCERO. - Que la Asociación, entidad sin ánimo de lucro, tiene entre sus fines la realización de actividades culturales, en las cuales concurre un interés público que aconseja utilizar el convenio como instrumento idóneo para canalizar la colaboración de la Administración con los particulares.

CUARTO. - Que el Ayuntamiento dispone de un emplazamiento municipal, Museo de la Ciudad, sito en la Avenida de la Constitución n.º 61, esquina con calle Jabonería de este municipio.

En este sentido los servicios técnicos de este Ayuntamiento determinan que en él existe una superficie disponible y que podrá ser puesta a disposición del uso que se determine situada en la planta menos 1 de este emplazamiento. El espacio descrito consta de forma exclusiva e inequívoca de:

1. Almacén general de 95,80 metros cuadrados.
2. Cocina y almacén mantenimiento de 21,68 metros cuadrados.
3. Almacén de 9,45 metros cuadrados.

QUINTO. - Que el Ayuntamiento dispone de un local como almacén municipal sito en calle Silicio n.º 3. Este local viene siendo utilizado como almacén de elementos voluminosos para la óptima realización de todos los eventos de la concejalía delegada de Festejos. El cual, es utilizado por las diversas asociaciones para almacenar sus enseres con previa autorización del Ayuntamiento en todos sus accesos.

En virtud de lo expuesto, y teniendo ambas partes objetivos e intereses comunes, coincidiendo en la necesidad de realizar una labor de colaboración en el fomento y difusión de la cultura, se suscribe el presente convenio específico de colaboración para el desarrollo de un programa de actuaciones y actividades durante el ejercicio 2022 con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

PRIMERA. - El Ayuntamiento viene organizando desde hace años espectáculos itinerantes en calle, compuestos por una comparsa de Gigantes y Cabezudos en los programas de su concejalía delegada de Festejos, como fomento de una tradición cultural siendo realizados por la Asociación. Estos espectáculos son realizados

teniendo en cuenta el calendario y las necesidades del Ayuntamiento. Para la realización de

estos, la Asociación dispone de los elementos que se detallan en el anexo n.º 1 de este convenio.

SEGUNDA. - El Ayuntamiento a través de su concejalía delegada de Festejos concede a la Asociación una aportación de 14 000,00 € (catorce mil euros) durante la vigencia del presente convenio para el desarrollo de su actividad, y en caso de llevarse a cabo gastos en materiales inventariables, dichos bienes formarán parte del inmovilizado del Ayuntamiento. Dicha aportación irá con cargo a la Aplicación Presupuestaria 050-33000-48000 denominada "Subvenciones a Entidades Culturales".

Dicha aportación económica se abonará en un pago único después de la firma del presente convenio. **La justificación de las actividades realizadas junto con la documentación que se acompañe deberá realizarse con fecha máxima el 31 de enero de 2023, y se presentará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (CÓDIGO 2022/2022/3/640900/004).**

La Asociación deberá presentar los originales de las facturas que serán estampilladas por el órgano gestor conforme a Ley. En ningún caso se aceptarán facturas que no correspondan con las actividades marcadas por ambas partes o fotocopias.

La Asociación deberá proceder al reintegro total o parcial del importe concedido en los casos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

TERCERA. - El presente convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución de conformidad con la legislación aplicable.

CUARTA. - El presente convenio finalizará el 31 de diciembre del 2022.

QUINTA. - El Ayuntamiento concederá el uso del emplazamiento municipal descrito en el apartado cuarto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén/museo de los Gigantes y Cabezudos de la comparsa.

SEXTA. - El Ayuntamiento concederá parte del espacio descrito en el apartado quinto de la parte expositiva del presente convenio a la Asociación, para su uso en concepto de almacén.

SÉPTIMA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para el Ayuntamiento:

1. La cesión de los espacios descritos en las dos cláusulas anteriores a ésta.
2. Publicitar a la Asociación y los actos organizados por el Ayuntamiento en colaboración con ésta dentro del municipio.

OCTAVA. - Del presente convenio se derivan las siguientes obligaciones para la Asociación:

1. Acreditar declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones fiscales reseñadas en el anexo nº2.
2. Usar adecuadamente los elementos y materiales reseñados en el anexo n.º 1 con el deber de mantenerlos en buen estado.
3. Realizar un mínimo de 6 representaciones fuera del municipio durante la vigencia del convenio que serán consensuadas con el Ayuntamiento.
4. Organizar si así lo estimase el Ayuntamiento, con fechas a designar por este, las actividades a continuación relacionadas:
  - El Encuentro Anual de Gigantes y Cabezudos de Torrejón de Ardoz.
  - Una actividad denominada Caserón del Terror como evento de Halloween de Torrejón de Ardoz.
  - En periodo de Navidad organizar 4 actividades donde así lo estime el Ayuntamiento.
  - Participar en los tradicionales desfiles de la Cabalgata de Reyes de Luz y en el Gran Desfile de Disfraces de Carnaval de Torrejón de Ardoz.
  - Así como participar en cualquier festividad o evento organizado por el Ayuntamiento, si éste lo requiere.
5. Utilizar el espacio descrito en la cláusula quinta del presente convenio como museo de Gigantes y Cabezudos abierto al público con acceso gratuito. Debiendo comprometerse a respetar las normas de seguridad establecidas por la legislación vigente para este tipo de espacios, siendo responsable en todo momento de los daños y perjuicios que puedan derivarse del mismo atendiendo con especial cuidado de no depositar ningún tipo de material nocivo o especialmente peligroso.
6. Incluir en los carteles y demás material publicitario de las actividades que puedan realizarse fuera del municipio el escudo oficial del Ayuntamiento.
7. Devolver los elementos en perfecto estado al término de la vigencia del presente convenio en las dependencias que designe el Ayuntamiento.
8. La Asociación se someterá a las actuaciones de comprobación y control por parte del órgano concedente, así como de otros órganos de control competentes.

NOVENA. - Para el desarrollo y seguimiento del presente convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por un técnico municipal, director de concejalía delegada de Festejos y representante de la Asociación.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:

- Proponer a las partes actividades de interés común.
- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetos señalados.
- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación de este convenio y su anexo.
- Mantener un mínimo de 5 reuniones al año.

DÉCIMA. - Para lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto

en las normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

DUODÉCIMA. - Para cualquier controversia que pueda surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Torrejón de Ardoz.

En prueba de su conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración en triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMINETO

POR LA ASOCIACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ  
Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GIGANTES Y CABEZUDOS**

**ANEXO N.º 1**

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz dispone de los siguientes materiales cedidos a la Asociación Cultural de Gigantes y Cabezudos:

- Gigante Angel Raguel.
- Gigante Angel Remiel.
- Gigante Angel Uriel.
- Gigante Rey.
- Gigante Reina.
- Gigante Conde.
- Gigante Condesa.
- Gigante Burro Aleni.
- Cabezudo Verrugas.
- Cabezudo Narvi.
- Cabezudo Chorra al aire.
- Cabezudo Demonio (museo).- Cabezudo Campesina (museo).
- Cabezudo Campesino (museo).
- Gigante Niño Aviador (estreno 2022).
- Estandarte Oficial.
- Gigante Setelsis y Vicente.
- Cabezudo Guardagujas.
- Instrumentos Batucada.
- Cabezas Antiguas Conde y Condesa (museo).

El material descrito en el presente anexo del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación en ningún caso podrá ser enajenado por ninguna de las partes sin previa autorización por escrito y acuerdo de las partes siguiendo los procedimientos legales establecidos. La utilización de este material descrito conllevará en todo momento la imagen y representación de la Ciudad de Torrejón de Ardoz de forma exclusiva, lo que obliga a mantener una actitud y decoro acorde a la imagen del municipio de Torrejón de Ardoz.

POR EL AYUNTAMINETO

POR LA ASOCIACIÓN

Para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, hecha la salvedad del Art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, en Torrejón de Ardoz  
**4 de abril de 2022.**